



VISTOS:

El Informe N° D000055-2025-OFIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000072-2025-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Focalización e Información Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituyéndose en Pliego presupuestal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces; siendo además que, la Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, en ese sentido, corresponde al Titular del Pliego, en su calidad de Responsable de la Gestión Presupuestaria del OFIS, designar a los responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, para que en el ámbito de sus competencias asuman la responsabilidad del control presupuestario según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, mediante la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025; siendo que, como consecuencia de ello, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000004-2024-OFIS-PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 041:

Organismo de Focalización e Información Social, por un monto ascendente a S/17 503 304,00 (Diecisiete Millones Quinientos Tres Mil Trescientos Cuatro y 00/100 Soles);

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Focalización e Información Social, establece que su Presidente Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestario de la Entidad; y conforme al artículo 11 del ROF se encuentra facultado para designar a las personas que, en nombre y representación del OFIS, podrán presentarse y/o ejercer la representación de la entidad;

Que, en ese sentido, el Pliego 041 Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), cuenta con dos unidades ejecutoras, conforme al siguiente detalle: 001: Organismo de Focalización e Información Social – Sede Central y 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización;

Que, mediante el Informe N° D000055-2025-OFIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que designa a los Responsables de las dos (2) Unidades Ejecutoras del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe N° D000072-2025-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, dicha oficina considera viable emitir el acto resolutivo designando a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de responsables de las unidades ejecutoras

Designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social, conforme se indica a continuación:

| UNIDAD EJECUTORA | RESPONSABLE |
|--|---|
| 001: ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL - SEDE CENTRAL | Jefe de la Oficina de Administración |
| 002: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FOCALIZACIÓN | Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 002 |

Artículo 2.- Responsabilidades

Los responsables de las unidades ejecutoras del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas, sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las normas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social designados mediante la presente resolución.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social - OFIS (www.gob.pe/ofis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOAN MIGUEL PALACIOS RAMIREZ
Presidenta Ejecutiva (e)
Organismo de Focalización e Información Social